

# El sistema de educación superior universitario peruano en el 2024

Por Alejandro Saldarriaga

Desde la promulgación de la Ley Universitaria n.° 30220 en el 2014, una de las medidas en educación superior universitaria afectó significativamente el rumbo del sistema universitario en el Perú fue la Ley n.° 31520, publicada en el diario *El Peruano* el 21 de julio de 2022. A través de ella se modificaron cinco artículos claves de la primera ley. Es así que, al día de hoy, el Minedu no posee más la rectoría de la Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria, se anuló la adscripción de Sunedu a este ministerio, la superintendencia no puede aprobar o denegar solicitudes de licenciamiento de facultades, escuelas y programas de estudios, el Consejo Directivo de la superintendencia fue recompuesto (ahora con mayor presencia de representantes de las propias universidades), y el superintendente es elegido por los miembros de este nuevo directorio.

Se ha discutido ampliamente no solo acerca de los avances logrados desde la promulgación de la Ley Universitaria y de sus retos pendientes, sino también de los posibles impactos de las medidas tomadas en los últimos años en nombre de la “autonomía” universitaria, de las posibles motivaciones detrás de dichas decisiones y, a pesar de ello, de la importancia de seguir debatiendo y buscando puntos en común para el mejoramiento de la calidad del sistema de educación superior universitaria en el Perú. Pero ¿cómo cerró el 2023 en términos de normativa de universidades en el Perú y que nos anuncia para este año?

El 22 de abril de 2021 se promulgó la Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas. En ella, se establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades, por el plazo de un año. Sin embargo, para el caso de las filiales de universidades privadas, esta moratoria se extendía por un plazo de tres años, por lo que su vencimiento tomaría lugar el 2024. Dentro de los motivos del establecimiento de moratorias para la creación de universidades y filiales, destacan: el crecimiento desordenado de universidades, la necesidad de reforzar la función de supervisión y fiscalización de Sunedu y la (baja) calidad de la educación universitaria. ¿El fin de estos plazos significará una carta libre para la creación de universidades y filiales? ¿Qué tiene (o puede) decir la Sunedu al respecto?

En setiembre de 2023, la nueva Sunedu emitió un comunicado en el que señalaba que, en el ejercicio de su autonomía e institucionalidad de las universidades, a esa fecha, se presentaron 2 082 solicitudes de nuevas ofertas académicas: 999 programas de pregrado y 1 083 de posgrado. Ante ello, el nuevo Consejo Directivo de la superintendencia aprobó un Plan de Supervisión 2.0 con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad de estos nuevos programas; de no cumplirse, la Sunedu llevaría a cabo los procedimientos de fiscalización y sanción correspondientes. Este comunicado cierra con una exhortación a las universidades a ejercer su autonomía e institucional “de forma responsable y racional” (Sunedu, 24 de setiembre de 2023). Posteriormente, se supo que 590 iniciativas no formalizaron el pedido de creación de nueva oferta y 217 retiraron sus pedidos formalmente (El Peruano, 29 de setiembre de 2023), lo que no significa que se presenten a lo largo de 2024 junto con otras más. Es importante destacar que una mayor oferta educativa implicaría una mayor capacidad de supervisión, algo sobre lo que hay señales contrarias (Ñaupas Ortega & Yun, 2024), y una mayor asignación de recursos para dicho fin.

En diciembre pasado se promulgó la ley n.º 31964, la cual amplía hasta el 30 de diciembre de 2025 el plazo que tienen los docentes de universidades públicas y privadas para obtener sus grados de maestría y doctorado. Según el artículo 84 de la Ley Universitaria se requiere del grado de Maestro para ser docente de pregrado y maestría y de Doctor para maestría y doctorado. Cabe recordar que en el 2021 ya se había aprobado una ley que ampliaba el plazo para la obtención de dichos grados (este plazo vencía en diciembre de 2023). Diez años después 16% de un total de 61 936 los docentes no han obtenido su maestría, nada indica que en el año adicional la obtengan (ver figura adjunta). Estas cifras significaron un importante progreso en comparación al escenario anterior a la reforma; sin embargo, considerando el actuar de los congresistas con los docentes de la educación básica que sin calificación han sido repuestos e la educación básica, no es difícil predecir lo que puede ocurrir en 2025. Por otro lado, el 30 de diciembre del año pasado se promulgó la ley n.º 31971, que extiende a los estudiantes (una vez más) el plazo otorgado para la obtención del bachillerato automático hasta el 31 de marzo de 2024. Antes de esta, en noviembre de 2021, fue



promulgada la ley n.º 31359, la cual extendía el plazo para la obtención de dicho grado hasta el 2023.

### **¿Cuál es la agenda pendiente?**

Durante el 2023 se emitieron una serie de proyectos de ley en materia de educación superior que aún se encuentran en comisión. Por ejemplo, uno de los temas más controversiales (por decir lo menos) es el de las segundas oportunidades para el licenciamiento de universidades a las que se les fue denegada dicha autorización, iniciativas que vienen siendo propuestas desde 2021. Este tema, promovido por Acción Popular, Perú Libre y Renovación Popular, debió verse el día 18 de enero del 2024 (PL 137, 387, 777 y 815) en *la Comisión Permanente* del Congreso de la República, pero se ha postergado (Congreso de la República, 18 de enero de 2024, p. 7)<sup>1</sup>. Entre tanto la Comisión de Educación viene trabajando 3 temas: i) Situación de universidades con Comisiones Organizadoras, ii) los criterios para la reforma total o parcial de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. y iii) la problemática en el proceso de licenciamiento y organización de universidades.

Adicionalmente, existen otros tantos proyectos que proponen crear nuevas universidades (algunas de ellas con la categoría de “interculturales”). Por mencionar un ejemplo, en diciembre de 2023 se aprobó el dictamen de los proyectos de ley 5670, 5688, 5713 y 5867 para crear e implementar la Universidad Nacional Autónoma de Cutervo (Cajamarca), a pesar de que existe una disputa con otra universidad pública respecto al terreno a ocupar (Latina Noticias, 28 de enero de 2024). Por otro lado, destacan también otras iniciativas como la Ley permite a los jefes de práctica formar parte de la carrera docente universitaria, por Guido Bellido (Perú Bicentenario) a la que puede sumarse la de Alex Paredes (Bloque Magisterial de Concertación Nacional); la Ley que fortalece la defensa de los derechos laborales de docentes universitarios, por Waldemar Cerrón (Perú Libre); la Ley que fortalece el sistema de acreditación universitaria, por José Balcázar (Perú Bicentenario); la Ley que establece medidas para la permanencia y culminación de estudios superiores de estudiantes de comunidades nativas amazónicas, exbecarios y becarios del Pronabec, por

---

<sup>1</sup> Sobre las universidades no licenciadas y sus impactos, ver los boletines 5 (Umbral, 29 de agosto de 2022), 8 (Umbral, 5 de diciembre de 2022), 9 (Umbral, 24 de enero de 2023) y 10 (Umbral, 13 de marzo de 2023).

Lucinda Vásquez (Bloque Magisterial de Concertación Nacional); y la Ley sobre obtención de título profesional por modalidades de suficiencia, por Raúl Huamán (Fuerza Popular).

Ciertamente, existe —ahora más que nunca— una importante agenda pendiente respecto de diversos aspectos; por ejemplo, el fortalecimiento de los criterios de aseguramiento de calidad para nuevos programas, el establecimiento de una edad límite para el ejercicio de la docencia universitaria acompañada de una mejora de las retribuciones económicas para esta población en edad de retiro, o la promoción del recambio generacional en la carrera docente. Todos estos aspectos, como vale notar, tienen un fin en común: el mejoramiento de la calidad de la oferta educativa universitaria, fin que debe configurar un compromiso real por parte de la legislación y responder a la evidencia disponible. Sin embargo, pareciera que existen todavía iniciativas que buscan debilitar aún más las competencias de Sunedu y, con ello, deteriorar la calidad universitaria. Todo ello en nombre de la autonomía.

¿Estamos en camino a siquiera aproximarnos al debate de iniciativas de mejora? Los optimistas dirán que la idea de una nueva ley es una oportunidad. ¿Pero es tiempo de una nueva ley? Las autoridades se condecoran unas a otras (La República, 22 de enero de 2024), las encuestas nos dicen que la aprobación del congreso y del ejecutivo tiende a cero, es tiempo de buscar consensos mínimos en los que participen todos los actores, incluidos los estudiantes.

## Referencias

Congreso de la República. (18 de enero de 2024). *Agenda de la Comisión Permanente Sesión del jueves 18 de enero de 2024 Periodo Anual de Sesiones 2023-2024*. <https://www.congreso.gob.pe/Storage/modsnw/pdf/15485-m2Xj1Wt0Xo5Ho5M.pdf>

El Peruano. (29 de setiembre de 2023). Sunedu: Universidades desisten de crear nuevos programas o carreras profesionales. <https://www.elperuano.pe/noticia/224174-sunedu-universidades-desisten-de-crear-nuevos-programas-o-carreras-profesionales>

Latina Noticias. (28 de enero de 2024). *PUNTO FINAL EN VIVO: 28 de enero del 2024*. [Video]. YouTube. [https://www.youtube.com/watch?v=uwevr5l\\_dpk](https://www.youtube.com/watch?v=uwevr5l_dpk)

La República. (22 de enero de 2024). Distinguen a congresistas con doctorado honoris causa tras impulsar contrarreforma educativa.  
<https://larepublica.pe/politica/2024/01/22/distinguen-a-congresistas-con-doctorado-honoris-causa-tras-impulsar-contrarreforma-educativa-congreso-sunedu-esdras-medina-alex-paredes-1953644>

Ñaupas Ortega, A., & Yun, H. (2024, January). Sunedu la evidencia del desarme-del supervisor a un año de su-reconfiguracion. *Semana Económica*, 4.

Sunedu. (24 de setiembre de 2023). Comunicado a la opinión pública.  
<https://www.gob.pe/institucion/sunedu/noticias/838790-comunicado-a-la-opinion-publica>